

DILIGENCIA - Que se pone para dejar constancia de que este documento integra la documentación técnica y preceptiva relativa al Texto Refundido del Proyecto "Plan General y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", que ha sido tomado en consideración por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012.

Garachico, 1 de octubre de 2012

El Secretario General,

Juan Luis de la Rosa Aguilar
 Juan Luis de la Rosa Aguilar

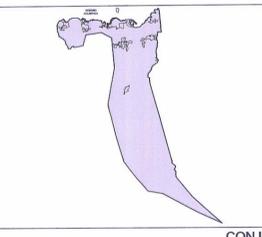
DILIGENCIA - Que se extiende para hacer constar que el presente expediente fue APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL mediante acuerdo de la COTMAC de 27/04/2011, Y APROBADO DEFINITIVAMENTE, LEVANTADA LA SUSPENSIÓN respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado "La Cula" mediante acuerdo de la COTMAC de 23/07/2012 (rectificado por acuerdo de la COTMAC de 26/09/2012).
 En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.
Belén Díaz Elías
 Belén Díaz Elías

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- EN LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 53 - 2002).
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES; POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN

	Alta
	Medio alta
	Medio
	Medio baja
	Baja



<p>SUELO URBANO</p> <p>SUC CONSOLIDADO</p> <p>SUNC NO CONSOLIDADO</p> <p>INTERES CULTURAL</p> <p>R RESIDENCIAL</p> <p>E EQUIPAMIENTOS</p> <p>PT TERRITORIAL</p> <p>AR RURALES</p>	<p>SUELO URBANIZABLE</p> <p>SECTORIZADO ORDENADO (SUSO)</p> <p>R RESIDENCIAL</p> <p>I INDUSTRIAL</p> <p>SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO)</p> <p>R RESIDENCIAL</p> <p>E EQUIPAMIENTOS</p> <p>PT TERRITORIAL</p> <p>AR RURALES</p>	<p>NO SECTORIZADO (SUNS)</p> <p>DR DIFERIDO - RESIDENCIAL</p> <p>T TURÍSTICO</p> <p>ESPACIO NATURAL (ORDENADO)</p> <p>ENO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO</p>	<p>SUELO RÚSTICO</p> <p>PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <p>EN NATURAL (ESPACIO NATURAL)</p> <p>PN NATURAL</p> <p>PP PAISAJÍSTICA</p> <p>PC COSTERA</p> <p>COSTERA (COMPATIBLE)</p>	<p>PROTECCIÓN ECONÓMICA</p> <p>AI AGRÍCOLA INTENSIVO</p> <p>AT AGRÍCOLA TRADICIONAL</p> <p>PI INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTOS</p> <p>INFRAESTRUCTURAS - SISTEMA VIARIO</p> <p>INFRAESTRUCTURAS (COMPATIBLE)</p>
---	--	--	---	--

<p></p> <p>TÉRMINO MUNICIPAL</p> <p></p> <p>ESPACIO NATURAL PROTEGIDO</p>	<p></p> <p>CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO</p> <p>ENTORNO AFECTADO</p>	<p></p> <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)</p> <p>LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> <p>ENTORNO DE PROTECCIÓN</p>	<p></p> <p>COSTAS</p> <p>DOMINIO PÚBLICO</p> <p>RIBERA DEL MAR</p>	<p></p> <p>SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO</p> <p>SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN</p>	<p></p> <p>CARRETERAS</p> <p>LÍNEA DE EDIFICACIÓN</p>	<p></p> <p>CONS. INSULAR DE AGUAS</p> <p>EJE CAUCE DE BARRANCO</p>
---	---	--	--	---	---	--

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)
 (ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO)

GARACHICO

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

SUPERPOSICIÓN CLASIFICACIÓN - CALIDAD

PLANO Nº: _____

ESCALA: 1/20.000

FECHA: JULIO 2012

ZONA: _____

MUNICIPIO